4489

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:456
SDP 4713

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 05230 -3 AGO 09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° E-6635 de fecha 28/11/2006 que contrató con **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A.** la ejecución de las obras correspondientes a la Construcción Canal Evacuador Vicuña Mackenna, Comuna de Melipilla, en la suma alzada de $111.247.635, y con un plazo de ejecución de 140 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno;

b) La Resolución N° E-3468 de fecha 21/06/2007 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 20/04/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;

c) La solicitud del Contratista de 09/07/2009, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato en el documento SDP N° 4574 de 21/07/2009, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;

d) El Ord. N° 2573 de fecha 15/07/2009 de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en que se informa la Liquidación Contable, sin saldo respecto al monto del contrato;

e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° E-6635/2006.-

2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A.** la Boleta del Banco del Desarrollo N° 0079092 por 181,21 U.F..-

009545

REF.:APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBRA:CANAL EVACUADOR VICUÑA MACKENNA, MELIPILLA.

CTTA:ING. Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A.

3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-

4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-

5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/CCP/CMF/MRA/JLG.
TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO TEATINOS N° 370 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- ING. Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A. ANDRES BELLO N° 1135 OF. 41 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
Nº INT.:644

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 6635 28-11-06

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y el Serviu-Metropolitano de fecha 06/06/2006 aprobado por Resoluciones Nºs E-149 de 06/06/2006 del Gobierno Regional Metropolitano y E-4681 de 12/09/2006 de este Servicio para el Proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN CANAL EVACUADOR VICUÑA MACKENNA", Comuna de Melipilla;

b) La Licitación Pública Nº 06-30044243-0-01 por la ejecución de las obras antes señaladas;

c) La Resolución Nº E-5008 de 28/09/2006 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;

d) El Acta de Apertura de Propuesta de 25/10/2006;

e) La Oferta presentada por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EUGENIO DÍAZ S. A.**;

f) El Ord. Nº 6641 de 31/10/2006 de esta Dirección en que se propone al Gobierno Regional Metropolitano la adjudicación de estas obras a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EUGENIO DÍAZ S. A.**, y el Ord. Nº 3108 de 14/11/2006 del Gobierno Regional de la Región Metropolitana en que acepta la proposición del Servicio;

g) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992 del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

h) El D.L. Nº1305/76; el D.S. Nº355/76 (V. y U.) y el D.S. Nº 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos correspondientes a esta Licitación Pública:
-Aclaración Nº 1 de 19/10/2006
-Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EUGENIO DÍAZ S. A.** la ejecución de las obras correspondientes a la Construcción Canal Evacuador Vicuña Mackenna, Comuna de Melipilla, en la Suma Alzada de $111.247.653(ciento once millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos)

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. Nº 236/2002(V. y U.), en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 06-30044243-0-01 aprobados por Resolución Nº E-5008/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48 (M.O.P.)

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA L Santiago - Chile

y sus modificaciones; por la Ley Nº 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y su Anexo (D.S. Nº90/2002) ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del MINVU; por el D.S. Nº 137/98 (V. y U.) Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Aclaración Nº 1 que se aprueba por la presente Resolución y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Ejecución de la Obra: Para los efectos de la ejecución de las obras será obligatorio destacar un Ingeniero Civil, con asistencia permanente, el que debe tener experiencia mínima de 3 años en obras Viales Urbanas.-
Dicho profesional podrá tener a su cargo el sistema de autocontrol.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada de algún profesional, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento.-
Cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-

c) Pagos : Se consulta Estados de Pago cada 28 días con la posibilidad de formularlos cada 14 días.-

d) Programación Financiera:

DIAS	%ACUMULADO	MONTO ACUMULADO $
28	10	11.124.765
56	40	44.499.061
84	70	77.873.357
112	90	100.122.888
140	100	111.247.653

e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **302,01 U.F.** (5% del monto del Contrato),la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-
El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **181,21 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA L Santiago - Chile

f) Reajustes: No se consultan reajustes.-

g) Plazo de ejecución: Será de 140 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno:

h) Anticipo: No se consulta anticipo en dinero.-

i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el día de ingreso a la Oficina de Partes de esta SERVIU debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de su protocolización.-

5.- El Gobierno Regional de la Región Metropolitana pagará a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EUGENIO DÍAZ S. A.** hasta la suma de $111.247.653(ciento once millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos) mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad Obras de Aguas Lluvias y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

e) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA L Santiago - Chile

REF.:CONTRATA CONSTRUCCION CANAL EVACUADOR VICUÑA MACKENNA, MELIPILLA.-

CTTA.:ING. Y CONSTRUCCION E. DIAZ S.A..-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la sumas de $25.000.000 para el año 2006 y $86.247.653 para el año 2007 no afectan al Presupuesto del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de acuerdo al Convenio indicado en el considerando a) de la presente Resolución(BIP 30044243-0).-

Proyecto: 06.30044243-0-01 AGUAS LLUVIAS

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG.
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (4)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION (3)
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 2
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
-GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (2)
TEATINOS N° 370 SANTIAGO
-ING. Y CONSTRUCCION E. DIAZ S.A. (2)
ANDRES BELLO N° 1135 OF. 41 PROVIDENCIA (FONO:2355873)
RUT.:95.080.000-3
-ROL:13-2056
-OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 351

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3468/ 21-06-07

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° E-6635 de fecha 28/11/2006 que contrató con **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A.** la ejecución de las obras de Construcción Canal Evacuador Vicuña Mackenna, Comuna de Melipilla, en la Suma Alzada de $111.247.653, y con un plazo de ejecución de 140 dias corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:

b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista(Formulario 1A) de fecha 20/04/2007, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 20/04/2007.-

b2) Acta de Recepción: De fecha 27/04/2007, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 53 de 11/05/2007 del Director de Obras.-

b3) Certificados entregados:
- N° 3836 de 07/06/2007, Inspección del Trabajo de Melipilla.-
- Boleta N° 4110607, EMELECTRIC
- Boleta N° 83271658, Aguas Andinas S.A.

b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:

-Plazo Contractual : 140 dias corridos
-Fecha de inicio de la obra : 01/12/2006
-Fecha de término contractual : 20/04/2007
-Tiempo Real :
-Término real : 20/04/2007, sin atraso

c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S.N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A. por Resolución N° E-6635/2006.-

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.

OBRA: CANAL EVACUADOR VICUÑA MACKENNA, MELPILLA.

CTTA.: ING. Y CONSTRUCCION E. DIAZ S.A..

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-

3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A. la Boleta del Banco del Desarrollo N° 73473 por 302,01 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 181,21 U.F.(3% del monto del Contrato) y con vigencia mínima hasta el 10/06/2009.-

4.- El contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-

5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
Proyecto: 06.30044243-0-01 AGUAS LLUVIAS

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/PGP/JLG.
TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
-SUBDIRECCION DE FINANZAS
-MINISTRO DE FE
-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
-DEPTO. CONTABILIDAD
-SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
-SECCION CONTROL EGRESOS
-SECCION ANALISIS CONTABLE
-I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A.
ANDRES BELLO N° 1135 OF. 41 PROVIDENCIA (FONO:2355873)
-OFICINA PARTES
N° SDP 3214

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
RECEPCION
FECHA 13/07/09 REG 3328

SDP Nº

Santiago, 09.07.09

vivir mejor

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

DE : INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A.

A : JEFE DE DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

1. Habiéndose cumplido con el periodo de Garantía indicado en la Resolución Exenta de Recepción de Obras Nº **3468** de fecha **21.06.07**, por las obras denominadas **Construcción Canal Evacuador Vicuña Mackenna,** Comuna de **Melipilla,** contratadas por Resolución Exenta **Nº 6635** de fecha **28.11.06**, solicito a Ud. se ordene la Liquidación del Contrato.

2. Solicito además la devolución de la(s) Boleta(s) de Garantía(s) **Nº 79092**, del **Banco del Desarrollo** por un valor de **181,21 U.F.**, tomada por **Ingeniería y Construcción Eugenio Díaz S.A.**, con vencimiento de fecha **10.08.2009.**

Saluda atentamente a Ud.,

Sr. Cristian Jiménez Leighton

CTTA. Ingeniería y Construcción Eugenio Díaz S.A.

PARA USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO	
DERIVACIÓN A UNIDAD EJECUTORA	**NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN**
DE: JEFE DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN A: JEFE UNIDAD EJECUTORA Patricio Grainger, Agradeceré designar Encargado de Liquidación del contrato indicado. FIRMA	DE: Patricio Grainger Pamera JEFE UNIDAD EJECUTORA A Sr: Conrado Moreno Flores, Encargado de Liquidación, agradeceré proceder con la liquidación indicada. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION Unidad Inspeccion Pavimentos Participativos JEFE REGION METROPOLITANA FIRMA
Fecha: 09	Fecha: 20/7/9

SDP Nº **4574**

Santiago, 21.07.09

FICHA DE CONTROL PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Obras	: Canal Evacuador Vicuña Mackenna
Comunas	: Melipilla.
Empresa Contratista	: Ingeniería y Construcciones Eugenio Díaz S.A.
Nº Resolución Contrato	: E-6635 Fecha: 28.11.06
Nº Resolución Recepción	: E-3468 Fecha: 21.06.07
Fecha Visita	: 15.07.09
Nº Boleta	: 0079092 Monto: 181.21 U.F.
Banco	: Banco del Desarrollo.

ANTECEDENTES ADJUNTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FIRMA E.D.L.
1.	RESOLUCIÓN ORIGINAL DE CONTRATO (COPIA)	
2.	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA RECEPCIÓN DE OBRAS (COPIA)	
3.	FORMULARIO R-OSP-005-01 SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (ORIGINAL)	
4.	MEMORANDUM RECHAZO LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EXISTIR (R-OSP-005-03, EN ORIGINAL)	
5.	BOLETA VIGENTE (3%) POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS (COPIA)	

NOTA: En caso que al momento de la solicitud de liquidación de contrato no se haya aprobado la Recepción de las Obras se deberán adjuntar los antecedentes requeridos para ello definidos en el *Procedimiento para Recepción de Obras (P-OSP-004),* para proceder a la Recepción y Liquidación simultáneamente.

DERIVACIÓN A JEFE UNIDAD EJECUTORA	DERIVACIÓN A U.C.G.
DE: ENCARGADO DE LIQUIDACIÓN Sr.: CONRADO MORENO FLORES A: JEFE UNIDAD EJECUTORA Visitadas las obras antes mencionadas, esta I.T.O. ha constatado que ellas se encuentran en buen estado de conservación, por lo que procede la Liquidación del Contrato y devolución de la Boleta de Garantía. FIRMA	DE: JEFE UNIDAD EJECUTORA Sr. PATRICIO GRAINGER PANCERA A: JEFE U.C.G. Agradeceré la resolución de liquidación según antecedentes adjuntos. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION Unidad Inspección Pavimentos Participativos JEFE REGION METROPOLITANA FIRMA
Fecha: 21...../.....07...../...2009.....	Fecha: ...21..../...07...../...2009.....

12053-09

GOBIERNO DE CHILE

DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

stgo. GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

ORD. Nº 2573 - 15.07.2009 OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
RECEPCION
FECHA 20/07/09 REG. 3361

ANT.: Su ORD. N° 3197 de fecha 09.07.2009

MAT.: Liquidación contable.

DE : GONZALO FUENZALIDA CASTRO
JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A : YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Gobierno Regional, el ORD citado en el ANT., mediante el cual se solicita la liquidación contable del contrato para la ejecución de obras del proyecto **"Construcción Canal Evacuador Vicuña Mackenna, Comuna de Melipilla", Código BIP N° 30044243-0**, contratadas a la empresa Ingeniería y Construcción Eugenio Díaz S.A., mediante Resol. N° 6683 del 2006.

Al respecto se señala que se cursaron y pagaron estados de pagos a la empresa antes señalada, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Pago	MONTO E.P. ($)
N° 1	20.000.000.-
N° 2	22.748.402.-
N° 3	30.102.388.-
N°4	36.631.872.-
N°5	1.764.991.-
TOTAL	111.247.653.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

GONZALO FUENZALIDA CASTRO
JEFE
DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

PLZ / GPV

DISTRIBUCIÓN
- Indicada
- División Análisis y Control de Gestión. (Prov. N° 3.638)
- Departamento Control de Proyectos FNDR.
- Analista Sr. Claudio Pizarro Vásquez. (14.07.2009)
- Oficina de Partes

BOLETA DE GARANTIA
Treinta días de Aviso
BANCO DEL DESARROLLO

Nº 0079092

U.F. 181,21**

507 - 0320
01

840-0107609-3

CASA MATRIZ
Oficina

...imiento 10.08.2009

SANTIAGO, 28 de JUNIO del año 2007
(Lugar y Fecha)

Queda depositada en esta oficina y hasta la fecha de vencimiento

Por ***INGENIERIA Y CONSTRUCCION EUGENIO DIAZ S.A.*** R.U.P. 95.080.000-3

la cantidad de ***CIENTO OCHENTA Y UNA COMA VEINTIUNA UNIDADES DE FOMENTO***

que el Banco del Desarrollo pagará con treinta días de aviso sin intereses a ***SERVIU REGION METROPOLITANA, RUT. 61.812.000-7**

Objeto del Depósito (Garantizar exclusivamente las obligaciones del tomador) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION CANAL EVACUADOR VICUÑA MACKENNA.

COMUNA MELIPILLA, RES E-6635/2006

Son aplicables a esta Boleta las Condiciones Generales que se consignan al dorso.

p.p. Banco del Desarrollo

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl"

O
E
N
D
O
S
A
B
L
E

TE-007 - Septiembre 2005 ROJINSA